

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 11 de junio de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L., Idelpa, SL, para la construcción de 24 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en C/ Miguel Angel, s/n, antes C/ Leonardo Da Vinci, s/n, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler.*

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Gómez Gayango, en representación de «Idelpa, S.L.», Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L., se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 24 Viviendas, en C/ Miguel Angel, s/n, antes C/ Leonardo Da Vinci, s/n, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditada la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Idelpa, S.L.», Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L., una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 24 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en C/ Miguel Angel, s/n, antes C/ Leonardo Da Vinci, s/n, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), y que asciende a un total de seiscientos noventa

mil novecientos nueve euros con ochenta céntimos (690.909,80 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de junio de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA**

Expediente: SE-00/40-REA.

Promoción: 24 Viviendas en C/ Miguel Angel, s/n, antes C/ Leonardo Da Vinci, s/n.

Municipio: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Promotor: Idelpa, S.L.

Anualidad	Total euros
2004	14.380,26
2005	14.638,14
2006	14.898,60
2007	15.161,68
2008	15.427,36
2009	21.116,44
2010	21.441,68
2011	21.770,18
2012	22.101,96
2013	22.437,06
2014	22.775,50
2015	23.117,34
2016	23.462,58
2017	23.811,30
2018	24.163,48
2019	24.519,20
2020	24.878,46
2021	25.241,34
2022	25.607,82
2023	25.977,98
2024	51.524,98
2025	52.154,30
2026	52.789,92
2027	53.431,90
2028	54.080,34
<b>TOTAL</b>	<b>690.909,80</b>

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

*ORDEN de 11 de junio de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sevilla Activa, SA, para la promoción de 27 Viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler en P. Parcial Sector Tres Picos, finca 8.221, municipio de Guadalcanal (Sevilla).*

Ilmos. Sres.:

Por don Antolín Isidro Aparicio, en representación de, Sevilla Activa, S.A. se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 27 Viviendas en P. Parcial Sector Tres Picos, finca 8.221, en el municipio de Guadalcanal (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Sevilla Activa, S.A., una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 27 Viviendas en P. Parcial Sector Tres Picos, finca 8.221, en término municipal de Guadalcanal (Sevilla), y que asciende a un total de setecientos treinta mil setecientos un euros y noventa y siete céntimos (730.701,97 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar

certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de junio de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO DE ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/17-REA.

Promoción: 27 Viviendas en P. Parcial Sector Tres Picos, Finca 8.221.

Municipio: Guadalcanal (Sevilla).

Promotor: Sevilla Activa, S. A.

Anualidad	Total euros
2004	7.604,24
2005	15.344,85
2006	15.618,95
2007	15.895,79
2008	16.175,39
2009	19.324,25
2010	22.504,60
2011	22.850,29
2012	23.199,45
2013	23.552,10
2014	23.908,27
2015	24.268,00
2016	24.631,32
2017	24.998,28
2018	25.368,92
2019	25.743,26
2020	26.121,34
2021	26.503,20
2022	26.888,88
2023	27.278,42
2024	40.983,33
2025	54.825,29
2026	55.494,19
2027	56.169,78
2028	56.852,13
2029	28.597,45
TOTAL	730.701,97

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.